

**BASES  
FONDO GLOBAL PARTNERSHIP  
FOR SCIENCE – GPS**

**CATEGORÍA: Internacionalización**

## FONDO DE MOVILIDAD DE ESTANCIA CORTA DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA- GLOBAL PARTNERSHIP FOR SCIENCE (GPS)

### 1. ANTECEDENTES

La participación de investigadores ecuatorianos en convocatorias internacionales altamente competitivas ha incrementado en los últimos años, sin embargo, continúa siendo limitada por barreras técnicas y por la falta de interacción temprana con socios internacionales durante las fases iniciales de ideación y estructuración de proyectos.

La evidencia internacional muestra que las propuestas exitosas suelen construirse a partir de relaciones académicas sólidas, confianza institucional y procesos colaborativos presenciales que permiten alinear enfoques metodológicos, responsabilidades y expectativas desde el inicio.

En este contexto, el Fondo Global *Partnership for Science* (GPS) surge como una iniciativa estratégica de CEDIA destinada a activar y fortalecer estas interacciones presenciales, financiando estancias cortas de colaboración científica internacional que permitan a investigadores ecuatorianos trabajar directamente con pares académicos en instituciones extranjeras.

El fondo se concibe como un instrumento catalizador de la internacionalización de la investigación, que busca reducir las barreras de acceso de los investigadores nacionales a consorcios internacionales, aumentando la competitividad de la investigación del Ecuador en convocatorias globales.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto financiar estancias cortas de colaboración científica internacional orientadas al fortalecimiento de capacidades científicas y a la consolidación de redes y proyectos de investigación colaborativos, mediante la movilidad de investigadores hacia instituciones internacionales de reconocida trayectoria académica y científica, con énfasis en la generación, estructuración y formulación de iniciativas de investigación conjunta para la captación de fondos externos.



### 3. OBJETIVO

Promover la internacionalización de la investigación, el fortalecimiento de capacidades científicas y la generación de redes y proyectos de investigación colaborativos, mediante el financiamiento de estancias cortas de colaboración científica internacional orientadas a la activación de alianzas estratégicas, la estructuración de iniciativas de investigación conjunta y la formulación de propuestas competitivas para la captación de fondos externos. Contribuyendo al desarrollo de las líneas de investigación institucionales y al incremento de la calidad e impacto de la producción científica.

El Fondo permitirá impactar de manera directa en los siguientes indicadores institucionales:

- Fortalecimiento de capacidades para la formulación y captación de recursos para proyectos internacionales en investigación.
- Internacionalización de las instituciones de educación superior ecuatorianas.
- Construcción y consolidación de redes internacionales de investigación.
- Generación de propuestas de investigación competitivas.
- Captación de fondos externos.
- Incremento del impacto y la calidad de la producción científica.

### 4. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Fondo GPS establece dos categorías de postulación que responden a distintos niveles de madurez de la colaboración internacional. Ambas categorías tienen igual relevancia y buscan fortalecer el ciclo completo de generación de proyectos internacionales.

- Incubación de colaboración internacional:** estancias orientadas a la activación, exploración estructurada y consolidación inicial de colaboraciones científicas internacionales, con el propósito de definir agendas de investigación conjunta, identificar oportunidades de financiamiento y sentar las bases para futuros proyectos colaborativos.
- Diseño y escritura de proyectos internacionales:** estancias orientadas al co-diseño y estructuración de una propuesta para la captación de fondos internacionales, incluyendo la definición del problema de investigación,



metodología, estructura del proyecto, roles del consorcio, plan de trabajo y presupuesto preliminar.

## 5. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a investigadores e investigadoras con afiliación vigente a instituciones de educación superior miembros de CEDIA, vinculados a actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que cuenten con interés y experiencia en colaboración científica internacional y que busquen activar, consolidar o estructurar iniciativas de investigación conjunta con instituciones extranjeras.

Podrán postular investigadores en distintas etapas de su trayectoria académica, incluyendo investigadores en formación avanzada, personal académico, investigadores consolidados y personal vinculado a unidades de investigación, siempre que la movilidad propuesta contribuya al desarrollo de proyectos de investigación colaborativos y a la proyección internacional de las líneas institucionales.

## 6. PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la programación del fondo se contemplan las siguientes fases:

- a) **Fase de postulación:** recepción de la postulación y documentos habilitantes en la plataforma establecida en la página web de CEDIA..
- b) **Fase de evaluación de forma:** evaluación de cumplimiento de los requisitos de postulación. Dentro de la convocatoria GPS no existe proceso de subsanación de documentos o requisitos.
- c) **Fase de evaluación de fondo:** las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación de forma serán sometidas a evaluación de fondo y contenido de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este documento.
- d) **Fase de adjudicación:** los proyectos serán seleccionados y adjudicados de mayor a menor puntuación, tomando en cuenta que puede adjudicarse únicamente un beneficiario por Institución de Educación Superior. Se adjudican los recursos mediante la suscripción de un convenio de adhesión



remitido por CEDIA. Las universidades y los investigadores dispondrán de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del referido convenio, para remitirlo debidamente suscrito.

- e) **Fase de desarrollo:** esta fase contempla las actividades relacionadas a la gestión de la estancia, de acuerdo con el cronograma aprobado en el formulario de postulación. La fase de desarrollo culmina con la presentación del informe y entregables establecidos por CEDIA, 10 días hábiles, una vez culminado el cronograma de actividades de la estancia.
- f) **Fase de seguimiento y validación:** esta fase contempla las actividades relacionadas con el seguimiento, revisión y validación de los resultados y entregables derivados de la estancia financiada. Para este efecto, el investigador beneficiario deberá presentar un informe final que detalle las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados y los productos generados durante el período de la estancia, así como la justificación de los gastos ejecutados conforme al presupuesto aprobado en la postulación.

Con el fin de asegurar una adecuada verificación de los resultados, las bases de la convocatoria establecerán los entregables mínimos esperados derivados de la estancia. Estos deberán corresponder a productos verificables que reflejen el aprovechamiento efectivo de la experiencia de investigación realizada, determinadas en el apartado

## 12. Entregables esperados.

Considerando que CEDIA no realiza evaluación técnica especializada sobre el contenido científico de los productos generados, el proceso de validación deberá incorporar en el **informe final de resultados** la aprobación de la autoridad competente de investigación o internacionalización de la universidad ecuatoriana beneficiaria. Dicho documento deberá dar cuenta de la pertinencia del entregable presentado, su alineación con los objetivos de la estancia aprobada y su potencial contribución al fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación, innovación o cooperación académica.

El gestor de proyecto asignado por CEDIA será responsable de realizar el seguimiento administrativo del proceso, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre el investigador y CEDIA, la presentación de



los entregables establecidos, la recepción de la validación institucional correspondiente y la correcta ejecución del presupuesto asignado.

- f. **Fase de cierre y liquidación del convenio:** una vez validado el cumplimiento de los compromisos/obligaciones adquiridas, se procederá con la suscripción del acta de liquidación y cierre, en la cual se determinará si existen valores que no han sido debidamente justificados y se establece los mecanismos de devolución de los recursos correspondientes.

*Tabla 1: Cronograma de Ejecución del Fondo*

Fases Fondo GPS	Tiempo de ejecución
Fase de postulación	Desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2026
Fase de evaluación de forma	Desde el 21 de mayo al 30 de mayo de 2026
Fase de evaluación de fondo	Desde el 01 de junio al 26 de junio de 2026
Fase de adjudicación	Notificación de resultados: junio de 2026 Envío de convenios: 15 días posterior a la notificación
Fase de desarrollo	A partir de la firma del convenio
Fase de seguimiento y validación	Comprende un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la culminación de la Fase de desarrollo, el cual se distribuye de la siguiente manera:  - 20 días laborales para presentación de informe y el anexo de liquidación de gastos por parte del investigador  - 20 días laborales para el seguimiento y validación de los documentos presentados, actividad a cargo del equipo gestor de CEDIA
Fase de cierre y liquidación del convenio	La universidad y el investigador tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles desde la recepción del acta de liquidación para presentar observaciones o suscribirla. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá



	aceptada tácitamente y CEDIA notificará el cierre del proyecto.
Inicio de estancias*	20 de septiembre de 2026 a enero de 2027

## 7. REQUISITOS PRELIMINARES DE POSTULACIÓN

Las postulaciones al Fondo GPS deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El investigador/a debe pertenecer a una institución miembro de CEDIA con contrato vigente de Red Avanzada.
- Carta Aval deberá ser remitida por la máxima autoridad de la institución miembro o por su delegado autorizado, utilizando el formato establecido por CEDIA.
- Una carta de compromiso formal emitida por la institución anfitriona, en la que se confirme la disposición para recibir al postulante, en el formato definido por CEDIA.
- Para la categoría incubación: presentar su postulación en el formato Formulario A - Incubación.
- Para la categoría Diseño y escritura: presentar su postulación en el formulario B - Diseño.
- Las entidades internacionales receptoras deben ser instituciones académicas o de investigación.
- Para el caso de la categoría diseño y escritura, las entidades internacionales receptoras deben formar parte del consorcio del proyecto.
- La postulación deberá registrarse dentro de las fechas establecidas, de lo contrario serán descartadas.
- El postulante podrá participar por una sola vez en la convocatoria GPS 2026.
- La institución postulante no debe mantener obligaciones pendientes o incumplimientos derivados de convocatorias anteriores o de fondos administrados por CEDIA.
- El postulante deberá poseer título de maestría o doctorado.
- El postulante deberá acreditar producción científica y/o experiencia en el área del proyecto o línea de investigación correspondiente.
- El postulante deberá mantener su perfil ORCID actualizado.



- El postulante no deberá tener conflictos de interés con la institución receptora.

## 8. FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) La convocatoria financiará estancias cortas de colaboración científica internacional bajo la modalidad de movilidad saliente, en las cuales el investigador ejecutará actividades científicas previamente planificadas en una institución anfitriona, orientadas al fortalecimiento de capacidades científicas, técnicas o metodológicas, y a la generación, estructuración y consolidación de proyectos de investigación colaborativos y redes internacionales, con énfasis en la formulación de propuestas para convocatorias internacionales.
- b) El Fondo Global *Partnership for Science* (GPS) otorgará hasta SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6.000,00) incluidos impuestos por postulante para estancias máximas de 15 días calendario.
- c) Los valores asignados dentro del Fondo GPS serán directamente entregados a los investigadores ganadores, mediante transferencia bancaria en cuentas nacionales, una vez suscrito los convenios de adhesión.
- d) Los investigadores tendrán la responsabilidad de adquirir por su cuenta: los pasajes aéreos, hospedaje y viáticos; tomando en consideración los lineamientos aprobados dentro de la postulación, así como las prohibiciones establecidas en el apartado específico de este documento.
- e) Los recursos podrán ser utilizados exclusivamente para los siguientes rubros:
  - **Pasajes aéreos:** ida y regreso, en tarifa económica y una sola maleta de bodega. Incluye todos los trayectos a la ciudad donde se encuentra la institución de acogida.
  - **Hospedaje:** contempla el financiamiento de los gastos asociados al alojamiento del beneficiario o experto durante el período de ejecución de la actividad financiada, en la ciudad de destino donde se desarrolla



la estancia aprobada. El hospedaje deberá corresponder a establecimientos formales (hoteles, residencias universitarias u otros servicios de alojamiento autorizados), en condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad, y durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos de la actividad financiada. El techo máximo establecido por día es de CIENTO VEINTE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 120,00) incluidos impuestos; salvo que se demuestre que no existía establecimientos en condiciones de habitabilidad y seguridad optimas.

El financiamiento será desde un día antes del inicio de actividades hasta un día posterior a la finalización de la agenda de trabajo aprobada.

- **Viáticos:** los recursos de este rubro podrán ser empleados para cubrir los gastos de alimentación y transporte interno, durante el periodo autorizado en la postulación. El techo presupuestario por día es de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60,00) diarios.
- f) Para la adjudicación y depósito del fondo económico es un requisito obligatorio contar con la visa y demás documentos de movilización requeridos para el país de destino. En caso de no contar con el documento, CEDIA no realizará el depósito de valores, y podrá acordar, un proceso de reembolso de manera extraordinaria. En este caso es de exclusiva responsabilidad del investigador obtener y presentar los documentos solicitados por el gestor de proyecto de CEDIA, para proceder con el reembolso de los gastos ejecutados. En caso de que el investigador no pueda realizar el viaje por cualquier motivo, CEDIA no procederá con ningún tipo de reembolso. Esta condición se establecerá expresamente en el convenio de adhesión suscrito entre las partes.
- g) La ejecución del presupuesto adjudicado debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio adhesión suscrito; conforme a los rubros aprobados para la propuesta presentada y techos presupuestarios establecidos en las bases de la convocatoria. Todo gasto que se realice fuera de este plazo o de los rubros contemplados en este documento no será cubierto por CEDIA.



- h) El investigador podrá modificar el presupuesto únicamente para incrementar el valor de pasajes y sin superar el valor total del recurso asignado mediante convenio adhesión suscrito. Esto no requerirá aprobación del gestor de proyecto designado por CEDIA, bastará con aclararlo dentro del informe de actividades.
- i) Una vez culminado el viaje, el investigador tiene un plazo máximo de 10 días calendario para entregar a CEDIA la siguiente documentación:
  - i1) Informe de actividades que evidencie los resultados obtenidos de la estancia aprobada en el convenio que incluya los Anexos delimitados en el formato del informe.
  - i2) Anexo de liquidación de gastos y comprobantes de la ejecución de compras de los rubros: únicamente de los rubros de pasajes y hospedaje. El rubro viáticos estarán exento del control de gastos.
- j) El investigador beneficiario deberá justificar, mediante la presentación de los comprobantes correspondientes, al menos el noventa y cinco por ciento (97 %) de la suma de los valores de viáticos y pasajes aprobados. De manera excepcional, los gastos ejecutados que representen hasta el tres por ciento (3 %) del presupuesto total aprobado podrán no requerir respaldo documental, sin que ello implique autorización para el uso indebido o no ejecutado de los recursos, los cuales deberán destinarse exclusivamente a las actividades aprobadas del proyecto. En caso de que el monto no justificado supere el porcentaje señalado, el investigador deberá reintegrar el valor correspondiente, conforme a los términos y plazos establecidos en la notificación formal emitida durante la **Fase de seguimiento y validación**.
- k) En el caso de que el investigador no presente los comprobantes de gasto correspondientes a los rubros especificados, supere los montos máximos permitidos para hospedaje y viáticos o incumpla las restricciones de financiamiento establecidos, el investigador beneficiario deberá devolver a CEDIA mediante depósito o transferencia los valores no validados o no justificados. Dichos valores serán notificados por el gestor de CEDIA asignado durante la fase de seguimiento y validación.
- l) Se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada para la presentación del informe y comprobantes de gasto por un plazo máximo de 30 días calendario, cuya aprobación estará a criterio del gestor asignado por CEDIA.



## El Fondo GPS NO financiará:

- Programas de estudio, cursos, pasantías o estancias formativas cuyo objetivo principal sea la capacitación individual y que no contribuyan de manera directa a la generación o formulación de proyectos de investigación colaborativos.
- Costos de ejecución de proyectos de investigación ya financiados.
- Asistencia a congresos, seminarios o eventos académicos distintos a la estancia de colaboración científica.
- Visitas exploratorias sin un socio definido.
- Movilización, alimentación o subsistencias de personas diferentes al beneficiario.
- Servicios de *catering* u organización de eventos de ningún tipo.
- Honorarios profesionales o salarios.
- Actividades de divulgación, difusión o transferencia.
- No se financia trámites de visado, enfermedad, seguro médico, seguro de viajes.
- Teléfonos celulares, chips, planes de internet móvil.
- Valores adicionales generados por multas o penalidades derivadas de cancelaciones cambios de fecha o modificación de destino de los pasajes.
- Pasajes comprados y no utilizados.
- Costos excedentes por estancia de días anteriores o posteriores a la estancia aprobada.
- Se financiará únicamente pasajes adquiridos con 1 artículo personal, 1 equipaje de mano y 1 equipaje de bodega de hasta 23 kg. CEDIA no reconocerá el valor de equipajes adicionales a los mencionados.

## 9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma a cargo de la unidad responsable de la convocatoria en CEDIA, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado siete (7) de este documento.

- a. No existirán proceso de subsanación. Las postulaciones que no cumplan los requisitos de postulación serán descartadas.



- b. Declaración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): la postulación debe considerar la contribución explícita al desarrollo sostenible de acuerdo con la temática abordada en la postulación. Para ello, se deberá reportar 1 ODS principal y 1 ODS secundario, además de identificar una meta específica de los ODS seleccionados. La declaratoria del ODS y de sus metas específicas es obligatoria; en ausencia de esta información, la postulación se considerará incompleta.

La selección del ODS y de la(s) meta(s) deberá incluir una justificación breve que explique: i) su relación directa con la propuesta, ii) la forma en que las actividades planteadas contribuirán de manera concreta al cumplimiento de la meta seleccionada, indicando mecanismos, resultados obtenidos o indicadores que evidencien dicha contribución.

- c. Todas las postulaciones que cumplan con la revisión de forma serán sometidas a evaluación de fondo conforme a la rúbrica establecida para cada categoría, mediante la asignación de pares internacionales.
- d. Los criterios de evaluación para la categoría Incubación son:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia estratégica	Evalúa el grado en que la colaboración propuesta se alinea con las prioridades científicas del postulante, de su institución y con agendas de investigación relevantes a nivel nacional o internacional. Considera la relevancia temática de la colaboración, su contribución al posicionamiento internacional de la línea de investigación y la coherencia entre la misión propuesta y los objetivos del Fondo.	25 %
Calidad del socio internacional	Evalúa la idoneidad del investigador y de la institución anfitriona para el desarrollo de la colaboración propuesta. Considera la trayectoria académica, capacidades científicas, complementariedad con el	20 %



	postulante y el rol esperado dentro de la agenda conjunta.	
Claridad de la misión	Evalúa la definición precisa de los objetivos de la estancia, la coherencia de las actividades planificadas y la existencia de una agenda de trabajo estructurada que permita alcanzar resultados concretos durante el periodo de movilidad.	30 %
Potencial de desarrollo futuro	Evalúa la probabilidad de que la colaboración evolucione hacia iniciativas concretas, tales como proyectos de investigación, consorcios, postulaciones internacionales o nuevas líneas de investigación conjunta.	10 %
Viabilidad de la estancia	Evalúa la factibilidad de ejecutar la misión dentro del tiempo de la estancia, considerando la planificación, el alcance de las actividades, el nivel de coordinación con el socio y la coherencia entre objetivos y duración.	10 %
Impacto ambiental, social y de gobernanza (ASG) institucional: gobernanza	Evalúa el grado en que el proyecto se alinea con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), así como la identificación y gestión de riesgos en la ejecución de la propuesta de postulación.	5 %



e. Los criterios de evaluación para la categoría Diseño y Escritura son:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Madurez de la idea	<p>Evalúa el nivel de desarrollo conceptual del proyecto propuesto, incluyendo la claridad del problema de investigación, los objetivos, el enfoque metodológico preliminar y la coherencia general de la idea.</p> <p>Considera si la iniciativa cuenta con elementos suficientes para avanzar hacia una propuesta estructurada.</p>	35 %
Potencial de postulación	<p>Evalúa la probabilidad de que la iniciativa se traduzca en una postulación efectiva a una convocatoria internacional.</p> <p>Considera la identificación de convocatorias oportunidades de financiamiento, la adecuación del proyecto a dichas convocatorias y la claridad del pipeline de postulación.</p>	15 %
Claridad del consorcio	<p>Evalúa la pertinencia, complementariedad y nivel de consolidación de los socios que participan en la propuesta. Considera la claridad de roles preliminares, la capacidad científica del consorcio y el grado de compromiso evidenciado.</p>	10 %
Plan de formulación	<p>Evalúa la claridad y coherencia de las actividades orientadas a la estructuración de la propuesta durante la estancia, incluyendo la distribución de tareas, el avance esperado en la escritura, el diseño metodológico y la definición de componentes del proyecto.</p>	25 %

© El presente documento se encuentra protegido por Derechos de Autor y es de titularidad exclusiva de CEDIA. Ha sido autorizado su uso exclusivo para fines informativos. Queda totalmente prohibida la distribución total o parcial no autorizada de los contenidos del documento para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación individual o interpretación puede ser comunicada al correo: info@cedia.org.ec. El presente aviso no podrá ser modificado, ni excluido del texto.



Viabilidad de la estancia	Evalúa la factibilidad de lograr avances sustantivos en la formulación de la propuesta dentro del periodo de movilidad, considerando la planificación, coordinación con socios y alcance de las actividades.	10 %
Impacto ambiental, social y de gobernanza (ASG) institucional: gobernanza	Evalúa el grado en que el proyecto se alinea con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), así como la identificación y gestión de riesgos en la ejecución de la propuesta de postulación.	5 %

- f. En ambas categorías el puntaje otorgado será sobre 100 puntos.
- g. Impacto ASG institucional (gobernanza): Este criterio evalúa que los recursos del fondo financien iniciativas con responsabilidad institucional y con controles mínimos de gobernanza, asegurando ética, transparencia, integridad, gestión responsable y rendición de cuentas. Asimismo, verifica la alineación explícita de la propuesta con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la institución postulante y la incorporación de un mecanismo formal de identificación y gestión de riesgos para la ejecución del proyecto.  
La información declarada en la postulación constituye compromisos obligatorios. Sus resultados deberán ser reportados en el informe final, contrastando el valor alcanzado frente a las metas declaradas y adjuntando los medios de verificación correspondientes.
- h. La Comisión Académica y de Investigación de CEDIA emitirá la recomendación de cada una de las postulaciones en función de la mayor puntuación obtenida y del cumplimiento estricto a los lineamientos de la convocatoria. Las propuestas recomendadas serán puestas en conocimiento del Director Ejecutivo de CEDIA para su aprobación y adjudicación.
- i. De manera excepcional, el Director Ejecutivo podrá adjudicar propuestas que, como resultado de un análisis de mérito y pertinencia, evidencien un impacto relevante en la temática abordada y contribuyan al cumplimiento del objetivo del Fondo GPS, siempre que exista disponibilidad presupuestaria una vez adjudicadas las propuestas que cumplan con lo señalado en el presente documento.



## 10. ADJUDICACIÓN DEL FONDO

- a) Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación de forma y obtenido un puntaje mínimo de 70/100 serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo GPS previa recomendación por parte de la Comisión Académica y de Investigación; por el monto aprobado en el formulario de postulación, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la postulación.
- b) CEDIA concederá un solo fondo por **institución miembro pleno de CEDIA**. En caso de que exista más de una postulación de una misma institución, se adjudicará únicamente a la que obtenga mayor puntuación.
- c) Para el efecto, CEDIA remitirá un convenio de adhesión, que será suscrito por el representante legal de la institución o su delegado autorizado; siempre y cuando exista la capacidad jurídica para hacerlo, el docente/investigador o estudiante beneficiario y por el Director Ejecutivo de CEDIA o su Apoderado Especial.
- d) El convenio suscrito por la institución y el docente/investigador o estudiante beneficiario deberá ser remitir a CEDIA en un plazo máximo de 15 días contados a partir de su envío.

## 11. COMPROMISOS

- a) Los postulantes se comprometen a:
  - Ser responsables por la postulación que realicen, y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación o daño que derive de su postulación.
  - Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
  - Enviar toda la documentación inherente al Fondo GPS que sea solicitada por CEDIA.
- b) En caso de adjudicación, se comprometen a:
  - Sujetarse a las cláusulas del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA, aceptando que el mismo no podrá ser modificado.



- Cumplir con las Bases del Fondo y el convenio de adhesión que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente aplicable.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Entregar a CEDIA todos los comprobantes de pago correspondientes a inscripción, pasajes y hospedaje que respalden los gastos realizados en un plazo de hasta 10 días calendario posterior al evento; de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado ocho (8) de este documento.
- Notificar a CEDIA en el plazo máximo de 72 horas sobre cualquier novedad que surja en relación con la propuesta adjudicada y que afecte el normal desarrollo de este. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación en caso de que aplique.
- Entregar el informe de resultados de la ponencia en el evento, así como el anexo de liquidación de gastos en un plazo de 10 días calendario posterior a la fecha de finalización del evento.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiéndose que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución participante o su delegado autorizado y enviarlas dentro del plazo exigido.

## 12. ENTREGABLES ESPERADOS

- a) Los beneficiarios del Fondo deberán generar resultados verificables que evidencien el cumplimiento de los objetivos de la estancia financiada y su contribución al fortalecimiento de la colaboración científica internacional y a la formulación de iniciativas de investigación conjunta.
- b) Los entregables deberán corresponder a la categoría de postulación y ser consistentes con el plan de trabajo presentado.
- c) Los entregables deberán reflejar que la propuesta incorpora el enfoque ASG, evidenciando el compromiso con una ejecución responsable del Fondo GPS. Los criterios ASG (ambiental, social y de gobernanza) se aplican para visibilizar el impacto y gestionar riesgos y controles asociados a la ejecución del proyecto y al uso de los fondos; por tanto, se enfocan en cómo se implementa la iniciativa (gestión, decisiones, recursos, participantes,



evidencias y controles), y no en la temática abordada. Esto se evidencia mediante la inclusión de consideraciones en los siguientes términos:

**Ambiental (A):** cómo la propuesta gestiona impactos ambientales positivos y negativos y promueve el uso eficiente de recursos (movilidad, materiales y huella digital, según aplique).

**Social (S):** cómo asegura acceso equitativo, inclusión y calidad del beneficio para las personas y la comunidad académica (alcance, diversidad de actores, satisfacción y fortalecimiento de capacidades, según aplique).

**Gobernanza (G):** cómo incorpora ética, transparencia, integridad, gestión responsable, rendición de cuentas y alineación con el plan estratégico institucional.

d) Con carácter general, se deberán presentar los siguientes entregables mínimos:

#### d1) Categoría incubación:

- Planes de trabajo para cooperación interinstitucional u otros productos equivalentes que evidencien la generación de capacidades o la proyección de iniciativas futuras que incluyan líneas definidas en investigación. El plan debe contemplar al menos 12 a 24 meses del plazo de ejecución.
- Identificación de convocatorias potenciales o fuentes de financiamiento que brinden soporte a las líneas estratégicas definidas en el plan de trabajo.
- Informe final avalado por la autoridad de investigación o internacionalización en el formato provisto por CEDIA.
- Anexos y soportes de gasto y ejecución del presupuesto.

#### d2) Categoría diseño de proyectos:

- Nota conceptual o borrador de propuesta.
- Estructura del proyecto (WP / roles).
- Convocatoria objetivo-identificada.
- Cronograma de postulación.
- Evidencia de acuerdos técnicos o científicos con la institución internacional.
- Informe final avalado por la autoridad de investigación o internacionalización en el formato provisto por CEDIA.



- Anexos y soportes de gasto y ejecución del presupuesto.

Estos documentos deben acompañar como anexos al Informe Técnico de la Estancia y la Liquidación Presupuestaria.

### 13. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

- Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.**
- Por mutuo acuerdo de las partes:** debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que no permitan la continuidad del proyecto.
- Cierre unilateral:** cualquiera de las partes podrá solicitar cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del Convenio de Adhesión, y sus documentos habilitantes, así como de las Bases del Fondo GPS.

En el caso de CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio cuando:

1. El plazo para ejecución del convenio hubiere culminado.
2. Se incumpliere en cualquiera de los procesos referente a las adquisiciones.
3. El investigador no presentare el informe de resultados y el anexo de liquidación de gastos tras los 10 días posteriores al evento o congreso.
4. El investigador no lograra justificar los gastos en las condiciones establecidas en el punto ocho (8) de las bases de la convocatoria.
5. CEDIA hubiere solicitado hasta por tres ocasiones documentos pendientes y el postulante no remitiere los mismos.
6. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se haya infringido la normativa de propiedad intelectual vigente, incluyendo permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne, de todo conflicto que se genere en relación con este incumplimiento.



En el caso de las universidades podrán decidir la terminación unilateral cuando:

1. CEDIA se negare a entregar o gestionar los recursos de acuerdo con las condiciones aprobadas en el convenio de adhesión y sus documentos habilitantes.
2. CEDIA incumpliera en los montos de financiamiento establecidos en el convenio de adhesión.
3. Para el cierre del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en las cuales se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, entregables generados, ejecución del presupuesto, liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución de este, y tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción del acta, para emitir observaciones de contenido o suscribir el documento.
4. En caso de que no se reciban observaciones dentro del mencionado plazo, o si la UNIVERSIDAD no suscribe el acta, se entenderá que dicho documento ha sido aceptado tácitamente por la UNIVERSIDAD. En tal supuesto, se procederá exclusivamente con la notificación del cierre del proyecto, quedando sin necesidad de más formalidades.

#### 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

- a) Devolución total o parcial de los valores adjudicados al investigador, docente o estudiante mediante convenio adhesión, en caso de evidenciar que los gastos ejecutados fueron ejecutados en incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 7 de estas bases de la convocatoria.
- b) Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:
  - i. Cuando CEDIA hubiere determinado el cierre anticipado del convenio de adhesión. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.



- ii. Los participantes de un proyecto que no hayan justificado los gastos realizados no podrán participar en futuras convocatorias.
- iii. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- iv. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

El área de CONNECT llevará el registro de las sanciones por incumplimiento, previamente, el área CONNECT de manera conjunta con el área Legal de CEDIA, emitirá un informe motivado sobre los hechos, el cual será puesto en conocimiento del Comité Académico e Investigación, órgano que emitirá un criterio correspondiente con base en la documentación validada y pertinente.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de *“Información Confidencial del Postulante”*.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el



acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el marco del Fondo de Movilidad de Estancia Corta de Colaboración Científica – Global *Partnership for Science* (GPS), se establece que la participación en cualquiera de las dos categorías de la convocatoria **a.** Incubación de colaboración internacional, y **b.** Diseño y escritura de proyectos internacionales; no implica, por sí misma, la cesión, transferencia ni licencia de derechos de propiedad intelectual a favor de CEDIA, salvo pacto expreso en contrario.

En la categoría de Incubación, considerando que la finalidad principal es la activación y estructuración inicial de colaboraciones, las ideas, conceptos preliminares, agendas científicas conjuntas, mapas de colaboración, oportunidades identificadas y planes de continuidad generados durante la estancia serán de titularidad de los investigadores y/o de sus instituciones de origen, conforme a la normativa interna aplicable y a los acuerdos que se suscriban con la institución anfitriona; no obstante, las partes reconocen que dichos insumos podrán constituir antecedentes protegibles por derechos de autor en su dimensión formal o documental.

En la categoría de Diseño y escritura de proyectos internacionales, los *concept notes*, borradores, estructuras metodológicas, paquetes de trabajo, cronogramas, definición de consorcios y demás documentos técnicos elaborados durante la estancia estarán igualmente protegidos por derechos de autor respecto de su forma de expresión, correspondiendo su titularidad a quienes los hayan creado, sin que el financiamiento otorgado por CEDIA genere derechos de propiedad sobre tales resultados.

El *know how*, entendido como el conjunto de conocimientos técnicos, metodológicos, estratégicos, experiencias, habilidades, procedimientos, información no divulgada, modelos de gestión o prácticas científicas compartidas o desarrolladas durante la estancia, conservará la titularidad de la parte que lo aporte, sin que su revelación en el marco de la ejecución del Fondo implique cesión de derechos ni autorización para su uso fuera del objeto específico de la



colaboración. Cuando como resultado de la interacción se genere *know how* conjunto, su utilización, protección y eventual explotación deberán ser reguladas mediante acuerdos específicos entre las instituciones participantes, respetando la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y los reglamentos institucionales aplicables.

Las partes se obligan a respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de terceros, garantizando que los contenidos, metodologías, documentos, datos, software, bases de datos u otros materiales utilizados durante la estancia cuentan con las autorizaciones necesarias o se encuentran legítimamente disponibles para su uso. En caso de infracción, la responsabilidad recaerá exclusivamente en la parte que haya incurrido en el incumplimiento, manteniendo indemne a CEDIA frente a cualquier reclamación administrativa, civil o penal.

Asimismo, toda información técnica, científica, estratégica, financiera o institucional que sea revelada con ocasión de la postulación, evaluación, ejecución y seguimiento del Fondo, y que sea identificada como confidencial o que por su naturaleza deba razonablemente considerarse como tal, será tratada bajo estricta confidencialidad. Las partes se comprometen a no divulgarla, reproducirla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el marco de la estancia financiada, salvo autorización previa y por escrito de la parte reveladora o requerimiento de autoridad competente. Esta obligación subsistirá aun después de la finalización, cierre o liquidación del convenio de adhesión. El intercambio de información en el contexto del Fondo no será interpretado como cesión de derechos de propiedad intelectual ni como autorización para explotación comercial de resultados, salvo acuerdo expreso entre las partes involucradas.

## 17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante del Fondo Global *Partnership for Science* (GPS), queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia – CEDIA, con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto [protecciondedatos@cedia.org.ec](mailto:protecciondedatos@cedia.org.ec) es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión de la postulación, evaluación, adjudicación, ejecución, seguimiento, cierre y difusión institucional del Fondo GPS.



CEDIA se compromete a tratar los datos personales de conformidad con la normativa ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales, aplicando medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen su seguridad, confidencialidad e integridad, y evitando su tratamiento no autorizado o ilícito. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases queda informado de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por CEDIA para tramitar la participación en el proceso y ejecución del fondo para las siguientes finalidades:

1. Tramitar la postulación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el fondo.
2. Gestionar los procesos de evaluación, selección y adjudicación.
3. Administrar los convenios, transferencias económicas, liquidaciones y cierre del fondo.
4. Mantener comunicaciones relacionadas con el estado y avance de la postulación y del proyecto adjudicado.
5. Difundir resultados institucionales del Fondo GPS, cuando corresponda y conforme a los consentimientos otorgados.

La base legal del tratamiento es la ejecución de medidas precontractuales y contractuales derivadas de la participación en el Fondo GPS, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a CEDIA y, cuando corresponda, el consentimiento del titular para finalidades específicas de carácter accesorio, sin perjuicio de que determinados tratamientos resulten necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante solicitud dirigida a CEDIA; no obstante, la revocatoria podrá impedir la continuidad del proceso de postulación o ejecución del fondo cuando el tratamiento resulte indispensable para su gestión.

Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo del Fondo GPS, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. En particular, los datos podrán ser comunicados a pares evaluadores, a través de las plataformas habilitadas por CEDIA, únicamente con la finalidad de realizar los procesos de evaluación, bajo deberes de confidencialidad y uso limitado de la información.



Los datos personales serán conservados por CEDIA durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades del Fondo GPS y, posteriormente, por los plazos exigidos por la normativa legal, administrativa y de control aplicable.

No obstante, los datos personales podrán ser comunicados a la plataforma web aprobada, con la finalidad de evaluar y seleccionar a las propuestas ganadoras y suplentes. La gestión de la postulación se realizará a través de la plataforma VFORM, por lo que el tratamiento de datos personales que el tratamiento de datos personales que se efectúe en dicha plataforma se realizará en calidad de encargado del tratamiento, conforme a las instrucciones de CEDIA y a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. CEDIA mantendrá su calidad de responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones propias que correspondan al proveedor tecnológico como encargado del tratamiento. CEDIA no será responsable por tratamientos de datos realizados directamente por dicha plataforma en calidad de tercero independiente, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, los datos identificativos y académicos de quienes han participado en la postulación y resulten seleccionados podrán ser publicados en el sitio web institucional de CEDIA, redes sociales u otros de sus medios institucionales con fines de difusión, transparencia y promoción del Fondo, cuando exista base legal o, en su caso, previo consentimiento expreso, libre e informado que será solicitado al titular en el momento oportuno y de manera diferenciada para dicha finalidad.

Los participantes garantizan que los datos personales proporcionados son veraces, exactos y actualizados y se hacen responsables de comunicar a CEDIA cualquier modificación de estos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que proporcione datos falsos o inexactos. Cada participante es responsable del uso diligente de herramientas y medidas de seguridad, no pudiendo imputarse a CEDIA responsabilidades derivadas de accesos ilícitos atribuibles a terceros ajenos a su control.

En la gestión de su postulación se podrá utilizar herramientas tecnológicas y plataformas corporativas, cuyos servidores se encuentren alojados fuera del territorio ecuatoriano (sin carácter limitativo, EE. UU., Europa, etc.) lo que puede implicar transferencias internacionales de datos personales. Dichas transferencias se realizarán únicamente cuando resulten necesarias y bajo garantías adecuadas de seguridad y protección de datos, conforme a la normativa vigente.



El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a CEDIA a la dirección electrónica o física antes referenciada.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales, en el cual constan los tratamientos de CEDIA.

Para más información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>

Aprobado por:

Ing. Juan Pablo Carvallo, PhD.  
Director Ejecutivo de CEDIA

